



TITULO: Villa Gesell Inclusiva, Estacionamiento Accesible.

VISTO:

La problemática del estacionamiento en nuestra ciudad, y la previsión de la ley 24.214 referida a garantizar condiciones de seguridad y autonomía para las personas con discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que hay una ausencia de espacios reservados para el estacionamiento para Personas con Discapacidad (PCD) en nuestra ciudad y localidades que la integran como Colonia Marina, Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, lo que no ofrece equidad a este segmento de la población;

Que la igualdad no debe entenderse desde una óptica de uniformidad, sino de respeto a las diferencias. Es decir, una igualdad que se basa en la búsqueda de puntos en común, de áreas de coincidencia y que se construye a partir de los mismos, por lo tanto hay que buscar, un sentido de igualdad que entienda y acepte diferencias;

Que las personas con discapacidad (PCD) requieren más que compasión, comprensión, más que comprensión, equiparación de oportunidades, aun más que oportunidades, el apoyo efectivo del estado y de la sociedad civil para poder hacer realidad su inclusión social;

Por ello:

El Bloque de Concejales de Cambiamos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Establece la obligatoriedad de asegurar a las personas con discapacidad beneficios que faciliten el acceso a un estacionamiento asignado por cuadra detallando los lugares:

- a) Micro centro desde paseo 110 a la Avenida Buenos Aires, desde Avenida 1 a Avenida 4.
- b) Paseo 105 desde Avenida 1 a Avenida Boulevard.
- c) Paseo 107 desde Avenida 1 a Avenida Boulevard.

ARTICULO 2º.- Establece que en los lugares destinados a Estacionamientos como Supermercados, Concesionarios de Playa, Estaciones de Servicios, Cooperativas, Municipalidad (Polideportivo), Establecimientos Educativos (Públicos y Privados) Hoteles, Apart Hotel, deberán tener reservas en espacios señalados con la identificación internacional para discapacidad en un todo de acuerdo a la Ley Nacional 24.314.



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
Bloque CAMBIEMOS
Avenida 5 N° 522 - Tel 02255-467172



ARTICULO 3°.- Determinase la cantidad de uno a dos estacionamientos accesibles que se ubican en el ingreso de los establecimientos mencionados en el Artículo 2.

ARTICULO 4°.- Identifíquese los espacios reservados mediante avisos individuales en el piso, pintado de color amarillo con pintura de alto tránsito y líneas de 15 centímetros de ancho y demás señalética que permitan visualizar a distancia el acceso reservado para personas con discapacidad (PCD).

ARTICULO 5° de forma.